



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!



SECRETARÍA GENERAL

320744

158684

Documento N° Expediente N°

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101-2018-MDT/A

000433

El Tambo, 25 de abril de 2018

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Informe N° 125-2018-MDT/GM de 17 de abril de 2018 del Gerente Municipal, que contiene el Reporte N° 65-2018-MDT/GAJ de 17 de abril de 2018 del Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 097-2018-MDT/GPP de 11 de abril de 2018 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto que contiene el Informe N° 008-2018-MDT/GM/GPP-HSDO de 07 de abril de 2018 del Planificador, sobre propuesta de **"CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL ENCARGADO DE LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 195°, 197° y 199° de nuestra Constitución Política establecen que, las municipalidades promueven: El desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos; y, en su artículo 8° dispone que, los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, el Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", cuyo objetivo es establecer los mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideren más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos;

Que, el artículo 13° del Reglamento y Cronograma para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el distrito de El Tambo para el año fiscal 2019 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2018-MDT/CM/SO establece que, el Equipo Técnico Municipal tiene la misión de brindar soporte técnico, preparación de Información, capacitación, desarrollo de talleres, la evaluación técnica y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

600432

presupuestal de las propuestas y la consolidación de los resultados del proceso del Presupuesto Participativo; en su artículo 14° dispone que, este Equipo Técnico estará integrado por: a) Gerencia Municipal, quien lo preside, b) Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, como órgano técnico, c) Sub Gerencia de Obras, d) Sub Gerencia de Proyectos de Inversión y e) Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana. El Equipo Técnico será asistido por la Sub Gerencia de Sistemas y Procesos, y la Unidad de Imagen Institucional para que se pueda llevar a cabo la difusión y el Desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo 2019; y, en su artículo 15° establece que sus responsabilidades son: a) Brindar apoyo para la organización y ejecución del proceso, b) Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo, c) Brindar apoyo técnico en la realización de los talleres de trabajo, d) Realizar la evaluación de los proyectos propuestos, e) Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron con la evaluación técnica y financiera, y f) Elaborar el documento final del Presupuesto Participativo para el año 2019;

Que, los numerales 2) y 10) del artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de nuestra entidad, aprobado con Ordenanza Municipal N° 032-2007-MDT/CM de 29 diciembre de 2007 y sus modificatorias dispone que, son funciones de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, conducir y supervisar los procesos de formulación y evaluación de Planes de Desarrollo Concertado, Plan Anual de Presupuesto Participativo, entre otros; y, proponer y supervisar el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Anual, así como el Programa de Desarrollo Institucional;

Que, mediante Informe N° 097-2018-MDT/GPP el Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita la designación mediante acto resolutivo del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2019; a través del Reporte N° 065-2018-MDT/GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica traslada el Informe N° 097-2018-MDT/GPP a la Gerencia Municipal para que proyecte la Resolución de reconocimiento para la acreditación del equipo técnico; y, con Informe N° 125-2018-MDT/GM el Gerente Municipal eleva los actuados al despacho del señor Alcalde para su trámite pertinente;

Que, por las consideraciones expuestas y estando dentro de las facultades establecidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal encargado del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el distrito de El Tambo para el año fiscal 2019 que estará integrado por:

- | | |
|--|---------------------|
| ➤ El Gerente Municipal | Presidente. |
| ➤ Gerente de Planeamiento y Presupuesto | Secretario Técnico. |
| ➤ Sub Gerencia de Obras | Miembro |
| ➤ Sub Gerencia de Proyectos de Inversión | Miembro |
| ➤ Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana | Miembro |

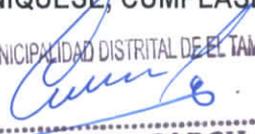
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas y Procesos, y la Oficina de Imagen Institucional la difusión y el Desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, a las Sub Gerencias de Obras, Proyectos de Inversión Pública, y de Seguridad Ciudadana para su cumplimiento conforme a sus funciones y a la legislación vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO



NOEMI CURÍ CAPCHA
ALCALDESA

